



Resolución Jefatural de Administración

N° 173-2024-MTC/20.2

Lima, 27 de Agosto de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 673-2024-MTC/20.14.13 de fecha 17 de julio del 2024 de la Unidad Zonal XIII Huancavelica, el Informe Técnico N° 0214-2024-MTC/20.2.1 de fecha 25 de julio del 2024 de Logística, el Informe N° 188-2024-MTC/20.2.2 de fecha 19 de agosto del 2024 de Contabilidad y Finanzas, el Informe Legal N° 039-2024-MTC/20.2.EHS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, publicado el 12 de julio del 2002, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 022-2018-MTC y por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 014-2019-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, en adelante **PROVIAS NACIONAL**, de carácter temporal, autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, no concesionada. Asimismo, realiza actividades relacionadas con los aspectos, técnicos, administrativos y legales vinculados con la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional no concesionada; así como emite autorizaciones para el uso del derecho de vía y de los vehículos especiales en toda la Red Vial Nacional;

Que, en la legislación nacional el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciéndose las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Expediente: E-160655-2022 V-7

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=u5juMHdaRD8=>



Que, los artículos 6 y 7 del Decreto Supremo citado disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con fecha 21 de octubre de 2022, se emite la Orden de Servicio N° 00181-2022 a favor de la empresa Corporación Fervimar S.A.C. para la prestación del “Servicio a todo costo en Seguridad Y Salud (Equipo de Protección Individual, Equipo de Protección Colectiva, Señalización Temporal de Seguridad y Emergencias en Seguridad y Salud durante el trabajo), para la Atención de la Emergencia Vial Asentamiento de Plataforma Km. 275+550 Sector Cachi Alta Ruta Nacional PE26 EMP.PE-1S (Chincha Alta) – San Juan – Puente Huachinga – Quilca – Palca – Toyoc – Lucmapata – Villa de Arma – Lachoj – Huancavelica – Abra Sachapite – Pontón Palca – Huando – EMP.PE-3S (Izcuchaca)”, por un monto total de S/ 8,907.33 (Ocho mil novecientos siete con 33/100), a pagarse en un único entregable;

Que, con fecha 23 de diciembre de 2022, mediante Informe N° 192-2022-MTC/20.14.13/CPAV/SUP/EMERG.VIAL/IZCUCHACA, el Supervisor del Mantenimiento Rutinario de la Red Vial EMP PE-38 Izcuchaca – Huancavelica – Plazapata - Castrovirreyna-Ticrapo - Pampano y Santa Ines - Pilpichaca- Rumichaca de la Unidad Zonal Huancavelica, otorga la Conformidad al único entregable de la Orden de Servicio N° 00181-2022 por la prestación del “Servicio a todo costo en Seguridad Y Salud (Equipo de Protección Individual, Equipo de Protección Colectiva, Señalización Temporal de Seguridad y Emergencias en Seguridad y Salud durante el trabajo), para la Atención de la Emergencia Vial Asentamiento de Plataforma Km. 275+550 Sector Cachi Alta Ruta Nacional PE26 EMP.PE-1S (Chincha Alta) – San Juan – Puente Huachinga – Quilca – Palca – Toyoc – Lucmapata – Villa de Arma – Lachoj – Huancavelica – Abra Sachapite – Pontón Palca – Huando – EMP.PE-3S (Izcuchaca)”, por el importe de S/ 8,907.33 (Ocho mil novecientos siete con 33/100 soles). Asimismo, adjunta Formato de Conformidad Anexo N° 09, con la aprobación de la Jefatura Zonal XIII Huancavelica;

Que, con fecha 10 de enero de 2023, mediante Carta N° 002-CACHI ALTA-CORPORACION FERVIMAR SAC/HVCA, el proveedor Corporación Fervimar S.A.C., formula el requerimiento de pago del único entregable de la Orden de Servicio N° 00181-2022;

Que, con fecha 20 de marzo de 2023, mediante Informe N° 0137-2023-MTC/20.14.13-HVCA/TES, la Tesorera de la Unidad Zonal XIII Huancavelica, comunica a la Jefatura Zonal XIII Huancavelica, los motivos por lo cual no se efectuó el pago en el ejercicio correspondiente, mencionando que: *“El 31.01.23 realiza el giro por el monto de S/ 7,839.33 (abono al proveedor) y 1,068.00 (detracción), siendo este aprobado con el SIAF N° 691; No obstante, no se efectiviza la fase pagado; al respecto, se ha generado ticket de atención al MEF y se ha remitido oficio al Banco de la Nación teniendo como respuesta que la cuenta corriente N° 00-421-028044 estaba en la condición NO DEBITOS al 31.01.23”;*

Que, con fecha 08 de febrero de 2024, mediante Informe N° 0870-2024-MTC/20.4 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de crédito presupuestal para el ejercicio 2024, con la Nota N° 01098, por un monto total de S/ 8,907.33 (Ocho mil novecientos siete con 33/100 Soles);





Resolución Jefatural de Administración

N° 173-2024-MTC/20.2

Lima, 27 de Agosto de 2024

Que, con fecha 17 julio de 2024, mediante Memorándum N° 673-2024-MTC/20.14.13 el Jefe de la Unidad Zonal XIII Huancavelica solicita el reconocimiento de crédito devengado por el servicio relacionado al único entregable de la Orden de Servicio N° 00181-2022 por la prestación del “Servicio a todo costo en Seguridad Y Salud (Equipo de Protección Individual, Equipo de Protección Colectiva, Señalización Temporal de Seguridad y Emergencias en Seguridad y Salud durante el trabajo), para la Atención de la Emergencia Vial Asentamiento de Plataforma Km. 275+550 Sector Cachi Alta Ruta Nacional PE26 EMP.PE-1S (Chincha Alta) – San Juan – Puente Huachinga – Quilca – Palca – Toyoc – Lucmapata – Villa de Arma – Lachoj – Huancavelica – Abra Sachapite – Pontón Palca – Huando – EMP.PE-3S (Izcuchaca)” y por el importe de 8,907.33 (Ocho mil novecientos siete con 33/100 Soles);

Que, la Oficina de Logística a través del Informe Técnico N° 214-2024-MTC/20.2.1 de fecha 25 de julio del 2024, señala que “se encuentra acreditado el reconocimiento de créditos devengado a favor del proveedor Corporación Fervimar S.A.C., por el pago pendiente del único entregable de la Orden de Servicio N° 00181-2022 por la prestación del “Servicio a todo costo en Seguridad Y Salud (Equipo de Protección Individual, Equipo de Protección Colectiva, Señalización Temporal de Seguridad y Emergencias en Seguridad y Salud durante el trabajo), para la Atención de la Emergencia Vial Asentamiento de Plataforma Km. 275+550 Sector Cachi Alta Ruta Nacional PE26 EMP.PE-1S (Chincha Alta) – San Juan – Puente Huachinga – Quilca – Palca – Toyoc – Lucmapata – Villa de Arma – Lachoj – Huancavelica – Abra Sachapite – Pontón Palca – Huando – EMP.PE-3S (Izcuchaca)”, por un monto total de S/ 8,907.33 (Ocho mil novecientos siete con 33/100 soles); previa aplicación de la penalidad de S/ 445.37 soles, al cumplir con lo dispuesto en el Decreto Supremo 017-84- PCM;

Que, a través del Informe N° 188-2024-MTC/20.2.2 de fecha 19 de agosto de 2024, el Área de Contabilidad y Finanzas, dio conformidad a la documentación presentada para la emisión del resolutivo para el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

Que, el Informe Legal N° 039-2024-MTC/20.2.EHS del asesor legal en materia de Administración I de la Oficina de Administración concluye que resulta procedente la emisión del resolutivo para el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, precisa que la competencia para la autorización del reconocimiento de los créditos internos o devengados, es competencia en primera instancia del Director General de Administración, o del funcionario homólogo, una vez emitidos los informes técnicos y legales pertinentes;



Que, asimismo, el referido artículo precisa que *“hay recursos de reconsideración y de apelación, que podrán interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución.* Seguidamente, establece que la facultad de resolver la apelación puede ser delegada, con lo que se tendrá por agotada la vía administrativa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1267-2023-MTC/20 publicada el 17 de noviembre de 2023, se designa al Jefe de la Oficina de Administración de Provías Nacional;

Con la visación de la Jefatura de Logística, y de la Jefatura de Contabilidad y Finanzas; de la Oficina de Administración, en lo que es de sus respectivas competencias; y,

Estando a lo previsto por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02; y, la Resolución Directoral N° 1267-2023-MTC/20.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER el crédito devengado del ejercicio fiscal 2022, a favor del proveedor Corporación Fervimar S.A.C. por el pago pendiente del único entregable de la Orden de Servicio N° 00181-2022 por la prestación del “Servicio a todo costo en Seguridad Y Salud (Equipo de Protección Individual, Equipo de Protección Colectiva, Señalización Temporal de Seguridad y Emergencias en Seguridad y Salud durante el trabajo), para la Atención de la Emergencia Vial Asentamiento de Plataforma Km. 275+550 Sector Cachi Alta Ruta Nacional PE26 EMP.PE-1S (Chincha Alta) – San Juan – Puente Huachinga – Quilca – Palca – Toyoc – Lucmapata – Villa de Arma – Lachoj – Huancavelica – Abra Sachapite – Pontón Palca – Huando – EMP.PE-3S (Izcuchaca)”, por el monto total de S/ 8,907.33 (Ocho mil novecientos siete con 33/100 soles)”, previa aplicación de la penalidad correspondiente, conforme al siguiente detalle:

Orden de Servicio	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	ENTREGABLE	MONTO ADEUDADO	PENALIDAD
N° 00181-2022	Corporación Fervimar S.A.C.	“Servicio a todo costo en Seguridad Y Salud (Equipo de Protección Individual, Equipo de Protección Colectiva, Señalización Temporal de Seguridad y Emergencias en Seguridad y Salud durante el trabajo), para la Atención de la Emergencia Vial Asentamiento de Plataforma Km. 275+550 Sector Cachi Alta Ruta Nacional PE26 EMP.PE-1S (Chincha Alta) – San Juan – Puente Huachinga – Quilca – Palca – Toyoc – Lucmapata – Villa de Arma – Lachoj – Huancavelica – Abra Sachapite – Pontón Palca – Huando – EMP.PE-3S (Izcuchaca)”.	Único	S/ 8,907.33	S/ 445.37

Artículo 2.- AUTORIZAR el abono de la obligación pendiente de pago reconocida en el artículo precedente, previo compromiso y devengado con cargo al presupuesto institucional del presente ejercicio, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 3.- ENCARGAR al área de Contabilidad y Finanzas, y al área de Tesorería, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la presente Resolución, en coordinación con las instancias administrativas pertinentes.





Resolución Jefatural de Administración

Nº 173-2024-MTC/20.2

Lima, 27 de Agosto de 2024

Artículo 4.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Unidad Zonal XIII Huancavelica, al área de Logística y al proveedor Corporación Fervimar S.A.C.

Artículo 5.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, a fin de que se realice el deslinde de responsabilidades administrativas de los funcionarios y servidores cuya acción u omisión haya derivado el presente reconocimiento de crédito devengado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

WILMER CASIMIRO ÑAHUI ABREGÚ
Jefe de la Oficina de Administración
PROVIAS NACIONAL

